

AÑO CII - N° 26.945
CORRIENTES, MARTES 11 de AGOSTO de 2015



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gob.ar

Anexo Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Leyes Pág: N° 2
Decretos Pág: N° 2
Ordenanzas..... Pág: N° 5
Decretos Sintetizados..... Pág: N° 14

Sección Judicial Capital

Citaciones Pág: N° 5
Remates Pág: N° 5

Sección Judicial Interior

Citaciones Pág: N° 5
Remates - Resistencia..... Pág: N° 9

Sección General

Licitaciones Pág: N° 9
Convocatorias Pág: N° 9

Edictos Municipales..... Pág: N° 10

Sección Comercial

Avisos varios Pág: N° 10

ANEXO: Sección Judicial / Procesos Interior



**Gobierno
Provincial**

Dr. Horacio Ricardo Colombi

Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Gustavo J. A. Canteros

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Eduardo Alejandro Vischi

Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo

Ministro Secretario Gral

C. P. Jose Enrique Vaz Torres

Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. Orlando Angel Macció

Ministro de Educación

Dr. Julián Dindart

Ministro de Salud Pública

Ing. Ag. Jorge Alberto Vara

Ministro de Producción

Lic. Francisco Ignacio Osella

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Nestor Pedro Braillard Poccarré

Ministro de Seguridad

Ing. Anibal Daniel Godoy

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Bioq. Federico Martín Moulia

Ministro Desarrollo Social

Dr. Jorge Oscar Quintana

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Arq. Inés Juana Presman

Ministro de Turismo

Dr. Carlos Alberto Pila

Fiscal de Estado

Sección Administrativa

Leyes

Ley Nº 6.360

El Honorable Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes, Sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1º: Créase el Parque Provincial San Cayetano en la Provincia de Corrientes localizado en el Paraje San Cayetano, IV Sección del Departamento Capital, con una superficie de 76 hectáreas, 4 áreas y 89 centiáreas, cuyos límites son: al Norte el Arroyo Riachuelo; Sud y Este propiedades privadas y al Oeste el Arroyo Riachuelo, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, bajo Folio Real Matrícula Nº 4.643, Departamento Capital y Adrema Nº A1-166-3 de Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes.

ARTÍCULO 2º: Incorpórase el Parque Provincial San Cayetano al Sistema de la Ley Nº 4736/93.

ARTÍCULO 3º. Las actividades turísticas que se desarrollen en el Parque provincial creadas por el artículo 1º de la presente estarán contempladas y reguladas, de manera complementaria, por lo preceptuado en la Ley Provincial Nº 6309/14.

ARTÍCULO 4º: Autoridad de Aplicación- La autoridad de aplicación de la presente ley será la Dirección de Parques y Reservas de la Provincia de Corrientes, u organismo que lo suceda o reemplace en el futuro, con facultades de reglamentación en todos los aspectos que así lo requieran.

ARTÍCULO 5º: *Objetivos de la conservación.* Serán prioritarios los siguientes objetivos de conservación del Parque Provincial San Cayetano:

- protección absoluta en lo relativo a la diversidad biológica y de los servicios ecosistémicos asociados.
- preservación de la flora y fauna autóctona, propendiendo a su restauración y enriquecimiento en los casos que así lo ameriten;
- conservación del Arroyo Riachuelo en el área de influencia del área protegida, como así también a los factores bióticos y abióticos que lo componen;
- generación de un espacio de desarrollo científico, educativo, académico y turístico, asociado a los recursos naturales existentes en el Parque San Cayetano, bajo reglas estrictas de conservación y protección de la diversidad biológica existente.

ARTÍCULO 6º: *Protección de la flora:* Los bosques pertenecientes al Parque Provincial San Cayetano, a los fines de esta ley, serán considerados como Categoría I(Rojo) previstos por la Ley Nacional Nº 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos. A tal efecto se adoptará además el régimen sancionatorio dispuesto por Ley Nº 26.331 y normativa reglamentaria.

ARTÍCULO 7º: *Protección de la fauna.* Prohíbese la caza en todo el predio del Parque Provincial San Cayetano, las violaciones a lo dispuesto en el presente artículo, serán sancionadas con multas hasta mil (1.000) sueldos del Director de Parques y Reservas conforme a la legislación en vigencia y/o privación de la libertad con los alcances establecidos en los artículos 24, 25, 26 y 27 de la Ley Nacional Nº 22.421, Capítulo VIII-De los delitos y sus penas. Las sanciones previstas en la presente norma serán impuestas por Disposición de la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 8º. *Corredores biológicos.* La Autoridad de Aplicación propiciará con los propietarios de inmuebles vecinos, la celebración de acuerdos que permitan establecer corredores biológicos y/o fajas de conectividad de especies autóctonas; para ello se enfatizará en la protección de los bosques existentes en inmuebles de particulares linderos.

<p>ARTÍCULO 9º: <i>Aspecto presupuestario.</i> El Poder Ejecutivo de la Provincia de Corrientes destinará el presupuesto necesario a la Autoridad de Aplicación, a fin de que la misma cumplimente los objetivos especificados en la presente norma; dando énfasis a la radicación de infraestructura que permita la recepción de instituciones educativas, científicas, contingentes turísticos, etc, la radicación de personal del Cuerpo de Guardaparques de la Provincia y cerramiento perimetral del predio, entre otros.</p>	<p>ARTÍCULO 10- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo. DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los treinta días del mes de julio del año dos mil quince.</p> <p>Dr. David Rolando Dos Santos-Vicepresidente 1º a/c Presidencia H. Senado Dr. Pedro Gerardo Cassani-Presidente H. C. Diputados Dra. María Araceli Carmona- Sec. H. C. Senadores Dra. Evelyn Karsten- Sec. H. C. Diputados</p>														
Decretos															
<p style="text-align: center;">Decreto Nº 2020 Corrientes, 6 de agosto de 2015</p> <p>Visto: El proyecto de Ley Nº 6.360 sancionado por el Honorable Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes, y</p> <p>Considerando: Que el mencionado proyecto legislativo fue enviado al Poder Ejecutivo para su examen de acuerdo con el artículo 120 de la Constitución de la Provincia de Corrientes. Que por el proyecto de Ley Nº 6.360 se crea el Parque Provincial San Cayetano en la Provincia de Corrientes, localizado en el Paraje San Cayetano, IV Sección del Departamento Capital; con una superficie de 76 hectáreas, 4 áreas y 89 centiáreas, cuyos límites son: al Norte el Arroyo Riachuelo; Sud y Este propiedades privadas y al Oeste el Arroyo Riachuelo; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, bajo Folio Real Matrícula Nº 4.643, Departamento Capital y Adrema Nº</p>	<p>A1-166-3 de Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. Que las áreas competentes en la materia se han expedido respecto del proyecto venido a consideración sin formular observaciones y propiciando su promulgación, por lo que se estima procedente disponer de conformidad. Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.</p> <p>El Gobernador de la Provincia Decreta: ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por ley de la Provincia la sancionada con el Nº 6.360 por la Honorable Legislatura. ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General. ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese. Dr. Horacio Ricardo Colombi Dr. Carlos José Vignolo</p>														
Decreto Nº 1913 Corrientes, 30 de julio de 2015															
<p>Visto: El expediente Nº 320-20-4-3195/15 caratulado: "DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN - E/SOLICITUD DE FONDO FEDERAL SOLIDARIO", y</p> <p>Considerando: Que a través de la Resolución Nº 101/2015 se afectan créditos presupuestarios en el marco del FO.FE.SO. – Decreto Nº 1.423/2015 con el objeto de afrontar obras en distintos establecimientos educativos de la Provincia de Corrientes. Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas realizará la transferencia de los créditos presupuestarios necesarios para que el Ministerio de Educación ejecute cada una de las obras. Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen trasposos o refuerzos de partidas entre distintas jurisdicciones y/o entidades, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo. Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,</p> <p>El Gobernador de la Provincia Decreta: ARTÍCULO 1º: DISMINÚYASE el presupuesto general de gastos de la Administración Central, Jurisdicción: 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas, Fuente 13 – transferencias nacionales con afectación específica, la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ CON TRECE CENTAVOS (\$ 21.787.610,13), de la siguiente estructura programática:</p> <table border="1" data-bbox="142 1806 1257 1860"> <thead> <tr> <th>PROG</th> <th>SUBP</th> <th>PY</th> <th>ACT</th> <th>PTDA</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>96</td> <td>00</td> <td>00</td> <td>06</td> <td>993</td> <td>CRED. ADIC. P/EROG. DE CAPITAL</td> <td>\$ 21.787.610,13</td> </tr> </tbody> </table> <p>ARTÍCULO 2º: AUMENTASE el presupuesto general de gastos de la Administración Central, Jurisdicción: 03 – Ministerio de Educación, Fuente 13 – transferencias nacionales con afectación específica, la suma de PESOS</p>		PROG	SUBP	PY	ACT	PTDA	DESCRIPCIÓN		96	00	00	06	993	CRED. ADIC. P/EROG. DE CAPITAL	\$ 21.787.610,13
PROG	SUBP	PY	ACT	PTDA	DESCRIPCIÓN										
96	00	00	06	993	CRED. ADIC. P/EROG. DE CAPITAL	\$ 21.787.610,13									

VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ CON TRECE CENTAVOS (\$ 21.787.610,13), en la siguiente estructura programática:

PROG	SUBP	PY	ACT	PTDA	DESCRIPCIÓN	
14	00	04	51	421	CONST. EN BS. DE DOM. PRIVADO	\$ 21.787.610,13

ARTÍCULO 3º: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Educación.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Dirección General de Presupuesto y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

Dr. Horacio Ricardo Colombi
C.P. José Enrique Vaz Torres
Dr. Orlando Ángel Maccio

Decreto Nº 1979

Corrientes, 31 de julio de 2015

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: SUPRÍMASE en la jurisdicción 04 -MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA- unidad de organización 03, los siguientes cargos:

10 -personal permanente	
180 -personal profesional asistencial-	
018	3
TOTAL:	3

ARTÍCULO 2º: INCORPÓRASE en la jurisdicción 04 -MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA- unidad de organización 03, los siguientes cargos:

10 -personal permanente	
180 -personal profesional asistencial	
020	3
TOTAL:	3

ARTÍCULO 3º: REUBÍCASE en la Jurisdicción 04 -MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA- unidad de organización 03, a las agentes que a continuación se detalla, en la categoría 180 -personal profesional asistencial-, clase 020 -licenciadas en enfermería x 40 horas semanales-, planta permanente, del hospital Pediátrico "Juan Pablo II" de esta ciudad dependiente del citado organismo, las que deberán cesar en su actual situación presupuestaria.

INSAURRALDE, SILVIA BEATRIZ, DNI Nº 21.568.098.

SISI, TERESITA DEL CARMEN, DNI Nº 17.301.488.

GAILLARD, MARÍA LUISA, DNI Nº 22.830.033.

ARTÍCULO 4º: POR el Ministerio de Hacienda y Finanzas se arbitrará los mecanismos necesarios para el movimiento presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 5º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. Horacio Ricardo Colombi
Dr. Julián Dindart

Ordenanzas

Municipalidad de Santa Rosa
Ordenanza Nº 109

Santa Rosa, Ctes, 5 de Agosto de 2015.

Visto:

La Ley del Régimen de Inembargabilidad de Fondos Públicos", Y;

Considerando:

Que las Leyes Nacionales Nº 24.624, 25.565 y 25.973 y la Ley Provincial Nº 5.689; lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal.

Que por Ley 24.624 de presupuesto nacional, en sus artículos 19 y 20 se estableció un Régimen de Inembargabilidad de Fondos Públicos.

Que por Ley 25.973 se invitó a las Provincias y Municipios adherirse al mismo.

Que por Ley 5.689 la provincia de Corrientes se ha adherido a dicho Régimen de Inembargabilidad de Fondos Públicos.

Que en su artículo 4o, dicha Ley Provincial invita a los Municipios a adherirse al mencionado Régimen.

Que es objetivo central de esta normativa el preservar la normal ejecución presupuestaria, la que podría verse severamente afectada ante la toma de razón de medidas judiciales que se dispongan sobre los ingresos del Estado.

Que ello se refleja, además en la normativa del artículo 20 de la Constitución de la Provincia, aplicable al

<p>Municipio de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, disposición por la cual el Estado se reserva un procedimiento especial para el pago de las deudas. Que en consecuencia, resulta necesario adherirse a la medida dictada por el Gobierno de la Nación.</p> <p>Por Ello:</p> <p>El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Santa Rosa Aprueba con Fuerza de Ordenanza</p> <p>ARTÍCULO 1º: ADHERIR en todos sus términos al Régimen de Inembargabilidad de los Fondos Públicos presupuestados establecidos por los artículos 19 y 20 de la Ley Nº 24.624 y sus normas conformidad con las Leyes Nacionales Nº. 25.565 y 25.973 y Ley Provincial Nº 5.689.-</p> <p>ARTÍCULO 2º: LOS FONDOS, valores y demás medios de financiamiento afectados a la ejecución presupuestaria del sector público municipal, ya sea que se trate de dinero efectivo, depósitos en cuentas bancarias, títulos, valores emitidos, bienes muebles e inmuebles, obligaciones de terceros en carteras y en general cualquier otro medio de pago que sea utilizado para atender las erogaciones previstas en el Presupuesto Municipal, son inembargables y no se admitirá toma de razón alguna que afecte en cualquier sentido su libre disponibilidad por parte del o de los titulares de los fondos y valores respectivos. Quienes en virtud de su cargo, hubieren tomado razón de alguna medida Judicial comprendida en lo que se dispone en el presente, comunicarán al tribunal la imposibilidad de mantener vigente la medida en virtud de lo que se dispone en la Leyes a las que se adhiere mediante ésta Ordenanza el Municipio.</p> <p>En aquellas causas judiciales donde el tribunal, al momento de la entrada en vigencia de la presente, hubiere ordenado la traba de medidas comprendidas en las disposiciones precedentes, y los recursos afectados hubiesen sido transferidos a cuentas judiciales, los representantes del Municipio que actúen en la causa</p>	<p>respectiva, solicitarán la restitución de dichas transferencias a las cuentas y registros de origen, salvo que se trate de ejecuciones validas firmes y consentidas con anterioridad a la fechas entrada de la presente Ordenanza.-</p> <p>ARTÍCULO 3º: LOS pronunciamientos judiciales que condenen al Municipio, a los entes y organismos desconcentrados, centralizados y descentralizados, a los entes autárquicos del Municipio, a las sociedades con participación estatal mayoritaria, a los entes y organizaciones empresarias o societarias donde el Municipio o sus entes de cualquier naturaleza tengan participación total o parcial, al pago de una suma de dinero o, cuando sin hacerlo, su cumplimiento se resuelva en el pago de una suma de dinero, serán satisfechos dentro de las autorizaciones para efectuar gastos contenidas en el Presupuesto del Municipio. En el caso que el Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero en que la condena deba ser atendida carezca de crédito presupuestario suficiente para satisfacerle, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá efectuar las previsiones necesarias a fin de su inclusión en el ejercicio siguiente, a cuyo fin la Secretaría de Hacienda y Economía deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena antes del día TREINTA Y UNO (31) de agosto del año correspondiente al envío del proyecto. Los recursos asignados por el Presupuesto se afectarán al cumplimiento de las condenas siguiendo un estricto orden de antigüedad conforme la fecha de notificación judicial y hasta su agotamiento, atendiéndose el remanente con los recursos que se asignen en el siguiente ejercicio fiscal.-</p> <p>ARTÍCULO 4º: COMUNIQUÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal para su cumplimiento.-</p> <p>ARTÍCULO 5º: COMUNICAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-</p> <p>Pedro José Maidana- Vice Pte. 1º a/c.</p> <p>Pedro José González- Sec. H.C.D.</p> <p>I: 11/08 – V: 11/08.</p>
--	--

Sección Judicial

Citaciones - Capital

<p>El Juzgado Civil y Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Daniel Edgardo Borches, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Carolina Mozatti, de la Ciudad de Corrientes, sito en calle 9 de Julio 1099, 2º piso ha dispuesto citar al demandado BENÍTEZ JOSÉ GABRIEL DNI Nº 24.930.631 a estar a derecho en la presente causa por el plazo de cinco días. Si vencido dicho plazo, el citado no compareciere, se nombrará al Defensor Oficial para que lo represente en el proceso. La medida fue dispuesta en autos caratulados Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Corrientes C/ Benítez José Gabriel s/ Apremio (Sec:1) Expte. 103765.</p> <p>El presente debe publicarse por cinco días en el Boletín Oficial.</p> <p>Dra. Carolina Mozatti</p> <p>I: 10/08 - V: 14/08</p>	<p>La Señora Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Esquina, Provincia de Corrientes, Dra. María Lourdes Silvero, por Resolución Nº 4039, en los autos caratulados: Galeano Pastora C/ Sucesores de Manuel Vicente Sánchez Denis y/o quienes se consideren con derechos S/ Prescripción Adquisitiva Expte. QXP Nº 4230/15, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a sucesores del Sr. Manuel Vicente Sánchez Denis y/o quien se considere con derechos, sobre el siguiente inmueble a saber: una fracción de campo ubicado en la tercera sección de I departamento de Esquina, Provincia de Corrientes, con una superficie total de treinta y siete hectáreas sesenta y un áreas ochenta y dos centiáreas, con las siguientes medidas, todo según plano descripto por la Agrimensora Teresa Brites de Ocampo, inscripto</p>
--	--

en la Dirección General de Catastro bajo Nº 3408 K el 13/09/13; al Norte mil ciento noventa y ocho metros; al Oeste: cincuenta metros; l Este setecientos metros, y al Sur: mil metros, entre los siguientes linderos: Norte, Sur y Oeste: con Agropecuaria del Fabro; y Este con La Loma S.A.; el inmueble se halla inscripto en la Dirección General de Catastro bajo Adrema G1-1006-2 y en el Reg.	Prop. De la Provincia bajo Tº1, Folio 125 – Nº 90, Año 1952; todo bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes, para que los represente en autos, en caso de incomparecencia.- Esquina, Corrientes 29 de Abril de 2015.- Dra. Lilian C. Tixe de Olivetti.- Nº 2432 - I: 11/08 – V: 12/08.-
---	--

Remates

Se Hace Saber: Que por disposición del Juzgado Civil y Comercial Nº 4, a cargo de la Dra. Anahí Graciela González Davis, Secretaría del Doctor Claudio A. Moscatelli, en autos: "Ceibo Bravo S.A. C/Santa Fe Paraná S.A. S/Proceso Ejecutivo" Expte.85619, previa 2 publicaciones en el Boletín Oficial, un diario local y volantes de estilo, que el martillero Juan Daniel Acevedo Zuberbuhler, (M.P.Nº 120) procederá, el día viernes 14 de Agosto de 2015, a las 10:00hs., en el local de Hipólito Irigoyen 1034 de esta ciudad, a la venta en pública subasta, de una Maquinaria Agrícola Cargadora Frontal Marca Michigan Tipo Cargadora Modelo R55C, 2 TN, 1,0 M ² , 100 HP, Chasis 1101111, Motor Nº 87126924, Cummins, Año de Fabricación 2010, Equipado con Cabina Cuchada de 1,2 M ² y Uñas Elevador de 2 TN, Dominio Clim-43.-Gravámenes: 1) embargo en autos Santa Fe Paraná S.A., Expte. 15001343, Tribunal Juzgado Federal Secretaria de Ejecuciones Fiscales Corrientes, Monto \$22.764,73, Interese 3.414,71.-2) embargo en autos Santa Fe Paraná S.A. Expte. 2224, Juzgado Federal Secretaria de Ejecuciones fiscales de Corrientes, Monto: \$7.495,95, Intereses: \$1.124,39, 3) embargo en autos	Santa Fe Paraná S.A. Expte. 5194, Juzgado Federal Secretaria de Ejecuciones Fiscales de Corrientes, Monto: \$ 29.669,49, Intereses: \$ 4.450,42.- 4) embargo en autos Santa Fe Paraná S.A. Expte. 4195, Tribunal Juzgado Federal Secretaria de Ejecuciones Fiscales Corrientes, Monto: \$ 42.812,50, Intereses: \$6.421,88, 5) Embargo en estos mismos autos, monto: \$ 539.301. Oficio Nº 2098.- Día de Vista: 12 de agosto de 2015 de 8 a 12hs. en el establecimiento Pino Guazú, de la localidad de Loreto, departamento de San Miguel, ruta 118, Km. 148 de la provincia de Corrientes.-Día del Remate: Viernes 14 de agosto de 2015. Hora: 10:00 hs. Lugar: Hipólito Irigoyen 1034 se esta ciudad. Base de Venta: \$ 400.000.- Condiciones de la Venta: Seña 30%, Comisión: 10%, ambos en dinero en efectivo y en el acto. Saldo: al aprobarse judicialmente la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en el ejido de la ciudad de Corrientes. Informes: al martillero, de 17 a 20 horas. Celular: (379)4783244 Dr. Claudio A. Moscatelli Nº 2435 -I: 10/08 -V: 11/08
--	---

Citaciones - Interior

Expte. Nº 17112/14	Expte. Nº 17.112/14
Por disposición de S.S., el Dr. Juez de Instrucción Nº 1 Subrogante de esta ciudad de Goya, Pcia. de Corrientes, Dr. Lucio Raúl López Lecube, se cita y emplaza a Zulma Alicia Almirón de Lázaro, con último domicilio conocido en Bº "30 Viviendas", Casa Nº 12 de la localidad de San Roque, ignorándose demás de identidad; a efectos de recepcionársele declaración de Imputada, previa designación de abogado defensor; a quien "prima-facie" se le imputa el delito de Usurpación (Art. 181 Inc. 1 del Código Penal), para que dentro del décimo día de publicado el presente, comparezca a tomar participación en la causa que se le sigue en la ciudad de Goya, Ctes., en el Expte. Nº 17112/14, caratulado: "Gómez Héctor Orlando su Denuncia P/Sup. Usurpación-San Roque"; bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.- Goya, Ctes., 29 de Junio de 2015.- Dr. Juan Antonio Soto I: 06/08 - V: 12/08	Por disposición de S.S., el Sr. Juez de Instrucción Nº 1 Subrogante de esta ciudad de Goya, Pcia. de Corrientes, Dr. Lucio Raúl López Lecube, se cita y emplaza a Alicia Gladis Lázaro, con último domicilio conocido en Bº "30 Viviendas", Casa Nº 12 de la localidad de San Roque, ignorándose demás datos de identidad; a efectos de recepcionársele declaración de Imputada, previa designación de abogado defensor; a quien "prima-facie" se le imputa el delito de Usurpación (Art. 181 Inc. 1 del Código Penal), para que dentro del décimo día de publicado el presente, comparezca a tomar participación en la causa que se le sigue en la ciudad de Goya, Ctes., en el Expte. Nº 17112/14, caratulado: "Gómez Héctor Orlando su Denuncia P/Sup. Usurpación San Roque"; bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.- Goya, Ctes., 29 de Junio de 2015.- Dr. Juan Antonio Soto I: 06/08 - V: 12/08

Expte. Nº 15.577/14

Por disposición de S. Sa, Sr/a de Juez/a de Instrucción del Juzgado de Instrucción Nº 1 con asiento en la ciudad de Goya, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, Dr. Lucio Raúl López Lecube, se cita y emplaza a Carlos Alberto Flores, DNI Nº 38.712.875, argentino, soltero, instruido, clase 1993, desocupado, con último domicilio conocido en la localidad de Pedro R. Fernández, desconociéndose demás datos identificatorios, a fin de que dentro del plazo de Cinco días de publicado el presente comparezca a tomar la participación que le corresponde en las actuaciones caratuladas: "Maciel Olga Mercedes su Denuncia- Pedro R. Fernández" Expediente Nº PXG-15577/14, por encontrarse "prima-facie" involucrado en la presunta comisión del hecho investigado en las mismas: Lesiones Leves Calificadas por el Vinculo, en carácter de Imputado.-Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los Arts. 76, 77, 158 y cc. del C.P. Penal.

Goya, Ctes., 07 de Julio de 2.015.-

Dra. Juan Antonio Soto

I: 06/08 - V: 12/08

Expte. Nº 12.653/12

Por disposición de S. Sa, Sr/a de Juez/a de Instrucción del Juzgado de Instrucción Nº 1 con asiento en la ciudad de Goya, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, Dr. Lucio Raúl López, se cita y emplaza a Roberto Carlos Monzón, DNI 38.315.356, con último domicilio en Paraje "La Loma" del Depto. de Lavalle, Ctes., Hijo de María Ester Fernández, de quien se ignoran demás datos de identidad personal a fin de que dentro del plazo de Cinco días de publicado el presente comparezca a tomar la participación que le corresponde en las actuaciones caratuladas: "Monzón, Roberto Carlos P/Sup. Abuso Sexual con Acceso Carnal-Lavalle" Expediente Nº PXG-12653/14, por encontrarse "prima-facie" involucrado en la presunta comisión del Hecho investigado en las mismas: Abuso Sexual Agravado, en carácter de imputado Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los Arts. 76, 77, 158 y cc. del C.P. Penal.

Goya, Ctes., 07 de Julio de 2.015.-

Dr. Juan Antonio Soto

I: 06/08 - V: 12/08

Expte. Nº 17.290/14

El Sr. Juez de Instrucción Subrogante Nº 2 de la ciudad de Goya (Ctes), DR. Carlos Gilliard – Juez Subrogante-, cita por el término de cinco días al ciudadano José Escobar (A) "Ñoño", cuyo último domicilio conocido

fuera en Av. Bicentenario y San Luis S/Nº de la ciudad de Goya (Ctes), a fin de recepcionársele declaración de IMPUTADO, previa designación de abogado defensor, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Así lo tengo ordenado en los autos caratulados: " CASTELARIN MARIA VIRGINIA S/DCIA. P/ SUP. ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS – GOYA", Expte Nº 17.290/14. Goya, (Ctes), 28 de Noviembre de 2014.-

Dra. Estela Mercedes Maidana de Giordano.

I: 07/08 – V: 13/08.

Expte. Nº 2735/12

Por disposición de S.Sa, Sra. Juez/a de Instrucción de la ciudad de Mercedes, Provincia de Corrientes, Dra. Margarita S. López Rivadeneira, se cita y emplaza al ciudadano Adolfo Daniel Noguera, D.N.I. Nº 93.620.468, a fin de que dentro del plazo de Cinco días de publicado el presente comparezca a tomar la participación que le corresponde en las actuaciones caratuladas: "De Oficio P/Sup. Muerte y Lesiones Graves en Accidente de Tránsito (Victimas: Noguera, Adolfo Daniel; Noguera, Gonzalo y Noguera Juana) Felipe Yofre" Expediente Nº 2735/12, por encontrarse "prima-facie" involucrado en la presunta comisión del hecho investigado en las mismas, en carácter de Imputado. Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76, 77, 158 y c.c. del C.P. Penal. Mercedes Corrientes, 02 de Julio de 2.015.-

Dra. Aída Gladis Cirillo

I: 07/08 - V: 13/08

Expte. Nº 4152

Por disposición de S.Sa, la Sra. Juez de Instrucción de la "Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, con asiento en la ciudad de Saladas, Dra. María del Carmen Mareco, se cita y emplaza a: Gómez Silvia Cristina, D.N.I. Nº: 18.022.172, cuyo último domicilio conocido es torre IOSAP, calle Santa Cruz Nº 2085; Piso 8, Dpto. Nº 7 de la Ciudad de Corrientes, a fin de que dentro del plazo de cinco (05) días de publicado el presente comparezca a tomar la participación que le corresponde en las actuaciones caratuladas: "Ojeda Cesar Alfredo S/Dcia. P/Sup. Falsificación de Documentos en General-Robo Simple y Uso de Documento Falso-Mburucuya". Expediente Nº 4152, por encontrarse "prima-facie" involucrado en la presunta comisión del hecho investigado en las mismas: Falsificación de de Documentos Públicos y Usurpación en Concurso Ideal, en carácter de: Autos. Todo bajo expreso apercibimiento de que así no lo hiciere será declarado en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76, 77, 158 y c.c. del C.P. Penal.

Saladas, Corrientes 27 de Julio de 2015.-

Dra. Fabiana A. Marconi

I: 07/08 - V: 13/08

Expte. Nº 16.818/14

Por disposición de S.Sa, Sr. Juez de Instrucción Nº 3 y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Corrientes, Dr. Jorge Antonio Carbone, Secretaría Nº 6, a cargo de la Dra. Gladys M. López, se cita y emplaza a la ciudadana Sandra Natividad Meza, D.N.I. Nº: 33.170.741, con último domicilio conocido en Calle Perú Nº 1167, de esta ciudad de Goya Ctes., a fin de que dentro del plazo de Cinco días de publicado el presente comparezca a tomar la participación que le corresponde en la actuaciones caratuladas: "Meza Sandra Natividad P/Sup. Impedimento de Contacto de Menor con Progenitor no Conviviente-Goya" Expte. PXG 16818/14; por encontrarse "prima-facie" involucrada en la presente, por la presunta comisión del hecho investigado en autos por el delito de Impedimento de Contacto de menor con Progenitor no Conviviente, en carácter de Imputada. Todo bajo expreso apercibimiento de conformidad a las disposiciones del Art. 158 del C.P.P. Secretaría Nº 6-Goya, (Ctes.), 30 de Junio de 2.015.-

Dra. Gladys M. López
I: 07/08 - V: 13/08

Expte. Nº 17.624/14

Por disposición de S.S., el Sr. Juez de Instrucción Nº 1 de esta ciudad de Goya, Pcia. de Corrientes, Dr. Lucio R. López Lecube, se cita y emplaza a Eduardo Domingo Tolosa, cuyo último domicilio conocido fue Francisco Morazán Nº 2371-Lomas de Zamora-Pcia. de Bs. As., al que "prima-facie" se le imputa el delito de Incumplimiento de los Deberes de Asistencia Familiar para que dentro del quinto día de publicado el presente, comparezca a tomar participación en la causa que se le sigue en la ciudad de Goya, Ctes., en el Expte. Nº 17624/14, caratulado: "Tolosa Eduardo Domingo P/Sup. Incumplimiento de los Deberes de Asistencia Fliar-Goya", bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado Rebelde.-

Goya, Ctes., 01 de Julio de 2015.-

Dra. María Eugenia Ballara
I: 07/08 - V: 13/08

El Juzgado de Paz de la ciudad de Santa Lucía (Ctes.), a cargo del Juez Sustituto, Dr. ARIEL BREST ENJUANES, Secretaría de la Sra. MARIA JOSE SGRINZI, cita y emplaza, por el término de 10 días y bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor de Ausentes, al Sr. ANIBAL LOPEZ o sus herederos, a los interesados y/o quienes se consideren con derechos sobre los bienes ubicados en la chacra Nº 278 ejidos norte de la ciudad de Santa Lucía, el que según plano de mensura para prescripción adquisitiva Nº 3566 "H", esta compuesto por dos inmuebles unidos entre sí y que sumados tienen una superficie total a prescribir de 02 ha. 09 a. 99 ca., formando un polígono irregular con las siguientes medidas: La línea que une los puntos A-B: 270,15 mts.; B-C: 81,11 mts.; C-D: 267,87 mts.; D-A: 75,04 mts.; entre los siguientes linderos: al Norte: (S/Mra. y S/Cat.) Piazza Tilio Victorio, Aníbal Sandoval, Molino Arrocerero Don José

S.R.L.; al SUR: S/Mra. Pedro Pascual Piazza y S/Cat. Margarita Martínez de Gramajo de López y otros y Molino Arrocerero Don José S.R.L., al Este: S/Mra. Luis Piazza y S/Cat. Toribio Escobar y al Oeste: Calle proyectada (tierra). Inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble de Corrientes (según plano de mensura Nº 3566 -H), el título I: al FRN Nº 2452 (E.M.E.) a nombre de Tilio Victorio Piazza 3/4 y Aníbal Sandoval 1/4 y el título II, sin inscripción y ante la Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes bajo Adrema: L1-4242-2; según Informe Nº 37220 del Registro de la Propiedad Inmueble de Corrientes, la totalidad del inmueble objeto de autos se halla registrado a nombre de Ramón Antonio Ocampo al FRM Nº 2452 del Dpto. de Lavalle; **cuyo juicio de usucapión se encuentra en trámite en autos: "PIAZZA PEDRO PASCUAL c/ RAMON ANTONIO OCAMPO Y OTROS Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"** Expte. Nº 17.523/2015.

El presente se publicará por dos días.
Santa Lucía (Ctes.) 28 de Julio de 2015.-
Nº 2424 - I: 10/08 - V: 11/08

La Dra. Irma Sánchez de Tatarinoff, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral, Secretaria Nº 2 de la Ciudad de Bella Vista (Ctes.) cita y emplaza por el término de quince días a quienes se crean con derechos, sobre el inmueble ubicado en la ciudad de Bella Vista (Ctes.) Manzana 153-ROJO, parcela 7 S/Cat. Adrema B1-3172-1, bajo duplicado de Mensura número 3165-"S" que consta de las siguientes medidas: sobre calle 9 de julio desde el punto A al B: 10,70 metros (diez metros con setenta centímetros) de frente, desde el punto A al D: 25,50 metros (veinticinco metros con cincuenta centímetros) de fondo, desde el punto D al C: 9,95 metros (nueve metros con noventa y cinco centímetros) de contrafondo, y desde el punto C al B 25,27 metros (veinticinco metros con veintisiete centímetros), formando un figura geométrica de una Superficie de doscientos sesenta y un metro con noventa y cinco centímetros cuadrados (261,95 m²). Linderos: Norte calle 9 de Julio, Sur: Lind s/ Mra. Osvaldo Mario González, Este: Lind. s/ Mra. Municipalidad de Bella Vista: Oeste: Lind. S/Mra. Municipalidad de Bella Vista, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. En los autos Caratulados: Pereyra Ovidio Modesto c/ Municipalidad de Bella Vista (Ctes.) y/o quienes se consideren con Derechos s/ Prescripción Adquisitiva" Expte. BXP 4054/14 Bella Vista, 06 de julio de 2015.

Dra. Marina L. Morello
Nº 2197 -I: 10/08 -V:11/08

La Dra. Irma Luisa Sánchez de Tatarinoff, Juez Civil, Comercial, Laboral y Prevencional de Menores de Bella Vista (Ctes.) cita y emplaza por el termino de cinco (5)

<p>días a los Sres. Ester Itatí Galarza DNI Nº 26.890.165, y Germán Eduardo Moreyra DNI 26.994.355, en el carácter de padres biológicos del menor Rodrigo Ezequiel Moreyra, para que comparezcan a estar en Derecho, bajo apercibimiento de continuar sin su participación, el juicio de Guarda Judicial que ha sido abierto en los autos: "Benítez Guana Leonor S/ Guarda Judicial" Expte BXP Nº 4439/15, Secretaria Nº 3 a cargo de la Dra. Gabriela María José Ríos.- Bella Vista (Ctes.) 18 de junio de 2015. Dra. Gabriela A María José Ríos I: 10/08 – V: 12/08.</p> <p>El Sr. Juez del Juzgado Civil, Comercial con competencia en Familia y Laboral de Gdor. Virasoro, Pcia. de Corrientes, a cargo del Dr. Alfredo Hernán Behr, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. María de Lourdes Mora y Araujo, cita y emplaza al Sr. Federico (Friedrich) Doedderer y/o quien o resulte propietario y/o quienes se consideren a estar a derechos, y a correrle traslado de la demanda en su contra en los autos caratulados: "Benítez Fermín C/Doedderer Federico y/o Quien Resulte propietario S/Prescripción Adquisitiva"-Expe. VXP 3798/14, por el término de quince (15) días bajo los apercibimientos de designársele Defensor Oficial de ausentes para que lo represente en juicio, respecto del inmueble individualizado como: "Lotes 3 y 5 de la Manzana 1 según título y según Catastro, formando el</p>	<p>Lote a prescribir de 24,86 metros de frente y 49,35 metros de contrafrente, por 60,30 metros de fondo y un contrafondo discontinuo que mide de Norte a Sur 40 metros (línea 4-5), doblando de Oeste a Este 25 metros (línea 5-6) y nuevamente doblando de Norte a Sur 20 mts. (línea 6-1); lo que hace una superficie total de 1.988,44 metros cuadrados, siendo sus linderos al Norte en parte con Avda. Gral. San Martín y en parte con Paulo Pedro Derkach, al Sur: en parte con Taciuk Modesto T. y en parte con Stasiuk Flora E.; al Este; en parte con Paula Pedro Derch y en parte con calle Belgrano (empedrada) y al Oeste; con Gustavo Adolfo Kiefer; todo conforme al Plano de Mensura y División Nº 2237-Z, ubicado en la planta urbana de Colonia Liebig"s, Paraje Playadito, 1ra. Sección del Dist. San Carlos, Dpto. de Ituzaingó de la Pcia. de Corrientes, inscripto ante la Dirección General de Catastro bajo Partida Inmobiliaria K3-60-1 e inscripto por ante el Registro de la Propiedad Inmueble, en el Protocolo de Dominio del Departamento de Ituzaingó, Pcia. de Corrientes, al Tomo 257, Folio 80.600 Nº 38.352 del año 1946 el Lote Nº 3 y al Tomo 268 Folio 83.408 Nº 39655 del año 1946 el Lote Nº 5 a nombre del demandado,-El presente edicto se publicará por tres días en el Boletín Oficial, Tableros del Juzgado y Diario Local.-Gdor. Virasoro, Ctes., 16 de Junio de 2015.- Dra. María de Lourdes Mora y Araujo Nº 2429-I: 10/08 -V: 12/08</p>
Remates - Resistencia	
<p>El Viernes 28 de Agosto de 2015 a las 10:45hs, el Martillero Carlos Vega (CUIT Nº 20-08046864-5) procederá a vender en pública por cuenta y orden de PSA Finance Compañía Financiera SA, en la oficina de calle Roque Sáenz Peña Nº 570-sede del Colegio de Martilleros- de la ciudad de Resistencia, Chaco, el siguiente bien: un Automotor Marca Chevrolet, Modelo Montana LS, Tipo Pick Up Cabina Simple, Marca De Motor Chevrolet, Número de Motor Nº NAH005602, Marca de Chasis Chevrolet Nº 9BGCA8000CB112294, Año 2011, Dominio KAO 541, Sin Base y al Mejor Postor. Condiciones: Pago total en acto, en pesos y en efectivo. Comisión: 10% a cargo del comprador. A los efectos que corresponda se hace saber que el vehículo se encuentra prendado a favor PSA Finance Compañía Financiera SA y que la subasta se efectúa de conformidad a los art. 39 de la Ley 12962 y 585 del Código de Comercio. Venta sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. El bien deberá ser retirado por cuenta y orden del comprador, no admitiéndose reclamo alguno sobre su estado, condición, componentes y/o accesorios una vez efectuado el remate. Los impuestos, patentes y demás obligaciones adeudadas o garantizadas con el vehículo</p>	<p>son a cargo del comprador, como asimismo los gastos que demande la transferencia, los cuales no estarán incluidos en el precio. El bien podrá ser revisado el día Viernes 28 de Agosto de 2015 a partir de las 8:30 hs en el domicilio sito en calle Roque Sáenz Peña Nº 570-sede del Colegio de Martilleros-de la ciudad de Resistencia. El vehículo a subastar fue objeto de secuestro prendario conforme art. 39 de la Ley 12.962, ordenado por el Juzgado Civil y Comercial Nº 8 de la ciudad de Corrientes, a cargo de la Dra. Mario A Fernández Corona-Juez-en los autos caratulados: "PSA Finance Compañía Financiera SA C/ Goroso Justo Damián S/Secuestro"-Expte. Nº 116010. Informes: Martillero actuante, Tel. 0362-154252860/4493870. El presente se publica a los efectos legales correspondientes en el Boletín Oficial y un diario local de esta ciudad, por el término de tres días. PSA Finance Compañía Financiera SA, con domicilio legal en calle Sarmiento 746-3º Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dr. Mariano H. 2 STJCtes. Resistencia, 04 de Agosto de 2015.- Nº 2392-I: 07/08 -V: 11/08</p>

Sección General

Licitaciones

<p align="center">Provincia de Corrientes Ministerio de Salud Pública Licitación Pública Nº 06 / 15</p> <p>Exp. Nº 310-2809/2015 -Apertura: 04 de septiembre de 2015 - Hora: 09,00. Autorizado por Decreto Nº1833/15 de fecha 23-07-15. Motivo: Contratación de Una Cobertura de Seguros para los vehículos afectados al Ministerio de Salud Pública. Los sobres conteniendo las ofertas deberán ser presentados en la Contaduría General de la Provincia - 25 de Mayo Nº 902- 1º Piso – Corrientes antes de las 09.00 horas del día 04/09/2015 las que serán abiertas en presencia de las Autoridades correspondientes. En caso de feriado o asueto, se abrirá el día hábil siguiente (Reglamento de Contrataciones – art. 18º del Anexo I del Decreto Nº3056/04). A fin de ser agregado al expediente original, solicitamos que ese Organismo remita a esta Contaduría General (Departamento de Contrataciones), los cinco (5) ejemplares de las publicaciones efectuadas, antes del</p>	<p>04 de septiembre del 2015 Informes Administrativos: Contaduría General de la provincia de Corrientes, con domicilio en la calle 25 de Mayo Nº 902- 1º piso de esta ciudad. Informes Técnicos: Dirección de administración del Ministerio de Salud Pública, sito en calle 25 de Mayo esq. Córdoba - de la ciudad de Corrientes - TE.(0379) 4-475316 Venta de Pliegos: Tesorería General de la Provincia, sito en calle Salta Nº 655 - Corrientes o en la delegación del Gobierno de la provincia de Corrientes en Buenos Aires con domicilio en calle Maipú 231 – Cap. Fed. Buenos Aires. Valor del Pliego: \$ 2.000 (Son Pesos: DOS MIL) Presupuesto Oficial: \$ 3.000.000 (Son Pesos: Tres Millones) INFORME ADICIONAL: www.cgpcorrientes.gov.ar ó www.corrientes.gov.ar Departamento Contrataciones.- Contaduría General de la Provincia.- Esc. Carolina Rzepecki C.P. Sergio Hugo Yunis I:05/08 – V: 11/08</p>
---	--

Convocatorias

<p align="center">Bomberos Voluntarios de Colonia Liebig</p> <p>La Comisión Directiva de la Asociación Bomberos Voluntarios de Colonia Liebig convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Agosto de 2015, a las 20. hs, en la sede de la Asociación; para tratar ejercicios finalizados 31 de diciembre de 2013 y 31 de Diciembre de 2014.- Orden del Día: 1) Lectura y aprobación del Acta anterior. 2) Lectura y aprobación de los Balances Generales, sus Cuadros Anexos, Memoria actual; Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; 3) Renovación total de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas. Ing. Manuel A. Holovate-Pte.- I: 11/08 – V: 11/08.</p> <p align="center">Asociación de Médicos Radiólogos de Corrientes</p> <p>La Comisión Directiva de la "ASOCIACION DE MEDICOS RADIOLOGOS DE CORRIENTES convoca a sus Asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 13 de</p>	<p>Agosto de 2015 a la hora 09:00 en su sede social sito en Catamarca Nº 744 de esta ciudad de Corrientes. A los efectos de considerar el siguiente: Orden del Día: 1) Informe sobre la convocatoria a asamblea fuera de término. 2) Lectura consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario General de Bienes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios Económicos Nº 30 finalizado el 30 de junio de 2012, económicos Nº 31 finalizado el 30 de junio de 2013 y Económicos Nº 32 finalizado el 30 de junio de 2014.- 3) Renovación total de la Comisión Directiva: un PRESIDENTE, un SECRETARIO, un TESORERO y TRES VOCALES. Elección del tribunal de Ética, conforme a lo previsto en el artículo 36 del Estatuto Social vigente. 4) Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario. Alfredo Eduardo Lanari Zubiaur- Pte. Juan Diego Cupelli – Sec. Nº 2461 – I: 11/08 – V: 11/08.</p>
--	--

Edictos Municipales

<p align="center">Municipalidad de Sauce - Corrientes.</p> <p>La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DÍAS (10) que reputa de su Dominio con arreglo al Art. 2342, del Código Civil y de</p>	<p>conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial Nº 4616, el inmueble que a continuación se detalla: El Inmueble de la Planta Urbana de Sauce, individualizado en la Manzana 127 lote 3 según Plano de Mensura 1180 V, del Agrimensor Nacional Sebastian</p>
--	--

Boland Morley, que mide según dicho Plano : (A-B) 29,30m,- (B-C) 57,16m; (C-D) 29,00m; (D-A) 56,01 m, Haciendo una Superficie Total de 1.649,13 m2.

Linderos: NORTE: S/M Calle Libertad : SUR: Municipalidad de Sauce en posesión de Zulma Sosa de Sena; ESTE, Calle Bartolomé Mitre - OESTE- S/M Municipalidad de Sauce en posesión de Emilia López de Sosa.

En consecuencia cita y emplaza a terceros que se consideren con derecho sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes, bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.

Sauce, Ctes., 26 de mayo de 2015.

Dra. Irma Elvira Obregón Torossi

Nº 2445 – I: 11/08 – V: 11/08.

Municipalidad de Sauce - Corrientes.

La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DÍAS (10) que reputa de su Dominio con arreglo al Art. 2342, del Código Civil y de conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial Nº 4616, el inmueble que a continuación se detalla:

El Inmueble de la Planta Urbana de Sauce, individualizado en la Manzana 48 lote 5 según Plano de Mensura 1187 V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley, que mide según dicho Plano: (A-B) 13,59m; (B-C) 31,40m; (C-D) 13,70 m; (D-A) 30,57m. Haciendo una Superficie Total de 422,53 m2.

Linderos: NORTE : S/M Calle Moreno, SUR: Municipalidad de Sauce; ESTE: Municipalidad de Sauce; OESTE: S/M Municipalidad de Sauce.-

En consecuencia cita y emplaza a terceros que se consideren con derecho sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes, bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.

Sauce, Ctes., 26 de mayo de 2015.

Dra. Irma Elvira Obregón Torossi

Nº 2446 – I: 11/08 – V: 11/08.

Municipalidad de Sauce - Corrientes.

La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 2342, del Código Civil y de conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial Nº 4616, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble de la Planta urbana de Sauce, individualizado en la manzana 128, fracción parcela 1. Según Plano Mensura número 1170 V. Del agrimensor Nacional Carlos Rubén Cotto. Que mide según dicho plano- (A-B) 28,97m-, (B-C) 1,30m-, (C-D) 29,10m; (D-E) 17,34m; (E-F) 57,50m-, (F-A) 18,50m lo que hace una superficie total de 1029,62 m2.

Lindando al NORTE: Municipalidad de Sauce en posesión de Jorge Ernesto Medina, Municipalidad de

Sauce en posesión de Santiago Mihura; SUR: Municipalidad de Sauce en posesión de Hernando Méndez, Municipalidad de Sauce en posesión de Félix Gálvez, Municipalidad de Sauce en posesión de Ramona Aranda, Municipalidad, de Sauce en posesión de Arturo Acevedo; ESTE: Calle Carlos Pellegrini; OESTE: Municipalidad de Sauce en posesión de Suc. de Raúl Pedemonte, Municipalidad de Sauce en posesión de Mario Sena.

En consecuencia cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-

Sauce, Ctes., 10 de Abril de 2015.

Dra. Irma Elvira Obregón Torossi

Nº 2447 – I: 11/08 – V: 11/08.

Municipalidad de Sauce - Corrientes

La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 2342, del Código Civil y de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial Nº 4616, el inmueble que a continuación se detalla:

El inmueble de la Planta Urbana de Sauce, individualizado en la manzana 87, Lote 1, Según Plano de Mensura número 1085 V del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano: (A-B): 16,05 m, (B-C): 28,13 m; (C-D): 15,49 m; (D-A): 28,62 m, lo que hace una superficie total de 447,33 m2.

Lindando al NORTE: calle Independencia ; SUR: S/Mra Municipalidad de Sauce ; ESTE: calle C. Colón ; OESTE: S/Mra Municipalidad de Sauce.

En consecuencia cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-

Sauce, Ctes.- 11 de mayo de 2015.-

Dra. Irma Elvira Obregón Torossi

Nº 2448 – I: 11/08 – V: 11/08.

Municipalidad de Sauce - Corrientes

La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 2342, del Código Civil y de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial Nº 4616, el inmueble que a continuación se detalla:

El inmueble de la Planta Urbana de Sauce, individualizado en Chacra Nº3 -Grupo "c". Según plano de mensura número 1014-V del Agrimensor Nacional Carlos Rubén Cotto Que mide según dicho plano:

Lote 1: (A-1): 250,00 metros; (1- 2): 300,00 metros; (2-3): 250,00 metros; (3-A): 300,00 metros; lo que hace una superficie total de 7 has, 50 as, 00 cas.

<p>Lindando al NORTE: Av. De Los Constituyentes (Av. Edgar Romero Maciel) SUR: chacra Nº3 lote 2 ; ESTE: chacra Nº3 lote 2; OESTE: calle Publica. Lote 2: (1- B): 270,50 metros; (B-C): 502,70 metros; (C-D): 520,20 metros; (3-D): 203,00 metros; (2- 3): 250,00 metros; (l-2): 300,00 metros; lo que hace una superficie total de 18 has, 66 as, 60 cas. En consecuencia cita y emplaza a terceros que se</p>	<p>consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. Sauce, Ctes.- 30 de Abril de 2015.- Dra. Irma Elvira Obregón Torossi Nº 2449 – I: 11/08 – V: 11/08.</p>
---	--

Sección Comercial

Testimonios

<p style="text-align: center;">GANCOR S.A</p> <p>DENOMINACION: "GANCOR SOCIEDAD ANONIMA" DOMICILIO LEGAL: Hipólito Irigoyen Nº 1.362, Dpto. "3", ciudad de Corrientes, Capital. OBJETO SOCIAL: ACTIVIDADES AGRICOLA - GANADERA: mediante la dedicación a las actividades relacionadas con los siguientes rubros: operaciones agrícolas – ganaderas, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, compra y venta de ganado, compra y/o venta de campos o inmuebles rurales para la dedicación a la ganadería o agricultura, pudiendo tomar o ceder inmuebles en arrendamiento, instalación de molinos o infraestructuras para la preparación de alimentos para ganado y aves; siembra de pasturas; explotación de campos y establecimientos ganaderos propios o de terceros para la cría, engorde e invernada de ganado menor y/o mayor, reproductores y toda especie de animales de pedigrí, compra y venta de cuero y lana, avicultura y tambo; dedicarse a la producción de especies cerealeras, oleaginosas, forrajeras, algodóneras, fruticultura, pudiendo extender hasta las etapas comerciales y/o industriales los productos derivados de esa explotación; compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución de todos sus productos; ejercer la representación, intermediación, comisión y mandatos; transporte y comercialización de productos agropecuarios; instalación de depósitos, almacenes de ramos generales para la comercialización de los productos derivados de su actividad; compra, ventas y/o arrendamientos de campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura, molinos o instalaciones para la preparación de alimentos para ganado y aves. Podrá realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento, préstamos hipotecarios o crédito en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas. DURACION: 99 años desde su inscripción en el Reg.</p>	<p>Pbco. de Comercio. SOCIOS: Juan Carlos Tymkiw, DNI. 20.342.022, CUIT: 20-20432022-7, nació: 28-5-68, casado, Contador Público, domicilio: Mariano Moreno Nº 467, 1ºP, Coronel Du Graty, (Chaco y Hugo Sergio Nalbantian, DNI. 17.539.840, CUIT: 20-17539840-7, nació: 04-6-65, divorciado, empresario, domicilio: Brown Nº 180, 2º P., Dpto "A" Resistencia (Chaco), argentinos nativos. CAPITAL SOCIAL: \$ 400.000.-, en 400 de \$ 1.000.- cada una. INTEGRACION: JUAN CARLOS TYMKIW, el 50 %, o sea, 200 acciones de \$ 1.000.- cada una, equivalente a un total de \$ 200.000.- y HUGO SERGIO NALBANTIAN, el 50 %, o sea, 200 acciones de \$ 1.000.- cada una, equivalente a un total de \$ 200.000.-; integrando en este acto 25% de dicho monto.- LUGAR Y FECHA DE CONSTITUCION: Corrientes, 24/06/2015. Escritura Nº 66-"A"- ORGANO DE DIRECCION: La dirección y administración estará a cargo de un Directorio de acuerdo al número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria entre un mínimo de 1 y un máximo de 7. Durarán en sus cargos tres (3) ejercicios. Se resuelve formar el Directorio de forma unánime: designándose como Presidente: al señor HUGO SERGIO NALBANTIAN y Director Suplente: al señor JUAN CARLOS TYMKIW. BALANCE GENERAL: Anualmente cerrará su ejercicio el 31/12. REUNION DE SOCIOS: Las asambleas Generales tienen competencia exclusiva para tratar los asuntos incluidos en los artículos 234 y 235 de la Ley 19.550, debiendo reunirse en la sede o lugar que corresponda a la jurisdicción del domicilio social. Publíquese el edicto en el Boletín Oficial por el término de un (1) día como esta ordenado en el Expte. 221-2363/15 caratulado GANCOR S.A. S/Insc. de Constitución,- Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes, 05/08/2015. Dr. Juan Carlos Noya Nº 2441 - I: 11/08 - V: 11/08</p>
---	--

Avisos varios

<p style="text-align: center;">Transferencia Fondo de Comercio</p> <p>En cumplimiento a la Ley 11867, la Señora Hilda Lucía Fader con domicilio en Bº San Gerónimo 60 Viv. MB 6</p>	<p>Piso 2 Dpto. 6 Anuncia la Transferencia del Fondo de Comercio denominado: "BUBU" sito en calle Pellegrini 1120 Ctes., a la Sra. Mercedes del Rosario Romero Rodríguez.- Nº 2383 – I: 05/08 – V: 11/08.</p>
--	--

MAMOGRAFÍA CORRIENTES S.R.L.

La Razón Social Mamografía Corrientes S.R.L. CUIT 30-66970859-5, comunica que por escritura Nº 37 de fecha 27/06/2015, autorizada por la Escribana Laura Sonia Cristina Contreras, se protocolizó la modificación del contrato social, que quedará redactado de la siguiente forma, en las cláusulas: Cuarta: Duración el término de la sociedad se establece en veinte años (20) años los que se computarán a partir de su inscripción en la Inspección de Personas Jurídicas de Corrientes. Sexta: Capital Social: el capital social se fija e la suma de pesos cincuenta mil (\$100.000), dividido en cien (100) cuotas con un valor nominal de Pesos Un mil (1.000) cada una, y Séptima: Suscripción e Integración: el capital social es suscripto en su totalidad por los socios conforme el siguiente detalle: a) el señor Pedro Guillermo Ginochi, veinte (20) cuotas de Pesos Un mil (\$1000.-) de valor nominal cada una; B) el señor Eduardo Alberto Tomasone, veinte (20) cuotas de pesos un mil (1000) de valor nominal cada una, c) el señor Jorge Luis Seclen Núñez del Arco Veinte (20) cuotas de Pesos un mil (\$1000) de valor nominal cada una, d) la señora Julia Beatriz Marcico Veinte (20) cuotas de Pesos un mil (\$1000) de valor nominal cada una.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial por el término de un (1) día como esta ordenado en el Expte. 221-2379-15.- caratulado MAMOGRAFÍA CORRIENTES S.R.L. S/Insc. de Reformas Inspección General de Personas Jurídicas Corrientes, 05-08-2015.-

Dr. Juan Carlos Noya.-

Nº 2444 - I: 11/08 - V: 11/08.-

PREVEN TOTAL S.R.L.

PREVEN TOTAL S.R.L. con domicilio legal en calle Irigoyen 1884, planta alta de la ciudad de Corrientes, Contrato Social constitutivo por instrumento privado de fecha 12/04/2011, con firma certificada por ante la escribana María Mercedes Abraham, inscrita en la Inspección General de Personas Jurídicas bajo Nº 2554, Folio 2487, Libro II, Tomo I, Legajo Nº 222 de fecha 18/08/2011, hace saber que por instrumento privado, CONTRATO DE CESION DE CUOTAS de fecha 24/05/2012, autorizado por la escribana Alcaraz Edid María, el Socio Esteban José Ordenavía cede la cantidad de cuotas 25 del Capital Social al Socio Pedro Antenor Gauna, RATIFICADO por ante las escribanas Natalia Elizabet Alterino y Alicia Noemí Báez, el 17/06/2015. En virtud de la cesión el Artículo 5º (Quinto) queda redactado de la siguiente manera: "El capital social suscripto es de \$10.000 (diez mil), dividido en 100 (cien) cuotas de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: a) el señor HUGO DELFOR GAUNA suscribe 50 (CINCUENTA) cuotas, por un total de \$5.000, (CINCO MIL PESOS), b) El señor RAMON ENRIQUE CONSTANTINO TSOTSON, suscribe 25 (veinticinco), cuotas, por pesos \$2.500 (DOS MIL QUINIENTOS), c) El señor PEDRO

ANTENOR GAUNA, suscribe 25 (veinticinco), cuotas, por pesos \$2.500 (DOS MIL QUINIENTOS). El capital social se suscribe en su totalidad, integrándose el 25% (veinticinco por ciento), del mismo en partes iguales. El aumento o disminución del capital social requerirá de la aprobación de los socios que representen más del 50% del capital.

Publíquese el edicto en el Boletín Oficial por el término de un (1) día como esta ordenado en el Expte. 221-2383/15 caratulado PREVEN TOTAL S.R.L S/ Insc. de Cesión de Cuotas.

Inspección General de Personas Jurídicas.

Corrientes, 05/08/2015.

Dr. Juan Carlos Noya

Nº 2450 - I: 11/08 - V: 11/08

PREVEN TOTAL S.R.L.

PREVEN TOTAL S.R.L. con domicilio legal en calle Irigoyen 1884, planta alta de la ciudad de Corrientes, Contrato Social constitutivo por instrumento privado de fecha 12/04/2011, con firma certificada por ante la escribana María Mercedes Abraham, inscrita en la Inspección General de Personas Jurídicas bajo Nº 2554, Folio 2487, Libro II, Tomo I, Legajo Nº 222 de fecha 18/08/2011, hace saber que por instrumento privado, CONTRATO DE CESION DE CUOTAS de fecha 09/03/2015, autorizado por la escribana ALICIA NOEMI BAEZ, el Socio Esteban Pedro Antenor Gauna cede la cantidad de cuotas 25 del Capital Social al Socio Liana María Gauna. En virtud de la cesión el Artículo 5º (Quinto) queda redactado de la siguiente manera: "El capital social suscripto es de \$10.000 (diez mil), dividido en 100 (cien) cuotas de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: a) el señor HUGO DELFOR GAUNA suscribe 50 (CINCUENTA) cuotas, por un total de \$5.000, (CINCO MIL PESOS), b) El señor RAMON ENRIQUE CONSTANTINO TSOTSON, suscribe 25 (veinticinco), cuotas, por pesos \$2.500 (DOS MIL QUINIENTOS), c) La señorita LIANA MARIA GAUNA, suscribe 25 (veinticinco), cuotas, por pesos \$2.500 (DOS MIL QUINIENTOS). El capital social se suscribe en su totalidad, integrándose el 25% (veinticinco por ciento), del mismo en partes iguales. El aumento o disminución del capital social requerirá de la aprobación de los socios que representen más del 50% del capital. Asimismo se designa Gerente a la Sra. Liana María Gauna DNI 30.094.676, domicilio Darragueira 1776, Barrio Guemes, quien durara en su cargo dos años a partir de la inscripción en la Inspección General de Persona Jurídica.

Publíquese el edicto en el Boletín Oficial por el término de un (1) día como esta ordenado en el Expte. 221-2384/15 caratulado PREVEN TOTAL S.R.L S/ Insc. de Reformas.-

Inspección General de Personas Jurídicas.

Corrientes, 05/08/2015.

Dr. Juan Carlos Noya

Nº 2451 - I: 11/08 - V: 11/08

ORESA S.A.

SE HACE SABER que en Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 01/08/2014, celebrada por ORESA S.A. ha resuelto la elección de un nuevo Directorio y distribución de cargos ha quedado integrado de la siguiente manera: **Presidente:** MIGUEL ANGEL ZARATE DNI N° 16.769.450; Director titular: MARIA LORENA AVELLANEDA DNI N°. 21.827.279 Director Suplente:

PASCUAL SANCHEZ DNI N°. 11.718.527; MARTIN MEZA WATKINS DNI N°. 23.182.140; con mandato hasta el 30/06/2016.-

Publíquese el edicto en el Boletín Oficial por el término de un (1) día como esta ordenado en el Expte. 221-2453/15 caratulado ORESA SA S/ Insc. de Directorio.

Inspección General de Personas Jurídicas.

Corrientes, 10/08/2015.

Dr. Juan Carlos Noya

Nº 2460 - I: 11/08 - V: 11/08

Sección Administrativa

Decretos Sintetizados

Dto. Nº	Fecha	Referencia	Nº de Documento	Organismo	Ministerio
1656	30/06/2015	Félix Cristaldo(baja p/fallec)	14.743.445	Escuela Nº 523-Mburucuyá	Educación
1957	31/07/2015	Sonia Cristina Cignarelli(renuncia)	12.950.022	Escuela Nº 641-Esquina	Educación
1958	31/07/2015	Stella Maris Lena(renuncia)	5.735.904	Esc. Jardín Nº 1- Goya	Educación
1959	31/07/2015	Margarita Barruios(renuncia)	6.269.580	Escuela Nº 627- Esquina	Educación
1960	31/07/2015	María Silva(renuncia)	6.229.533	Escuela Nº 499- San Cosme	Educación
1967	31/07/2015	Javier Miguel Brunel(renuncia)	26.680.323	Ministerio de Turismo	Turismo
1968	31/07/2015	Nelly Mercedes Sánchez(renuncia)	12.024.924	Consejo Gral de Educación	Educación
1969	31/07/2015	Asunción Ruíz Díaz(renuncia)	10.568.446	Esc. Tec. " J. Manso" Capital	Educación
1974	31/07/2015	José Eduardo Viana(baja)	11.130.986	Dir. Provincial de Energía	O. y S. Públicos



Gobierno Provincial

Secretaría Legal y Técnica

Subsecretaría Legal y Técnica

Subdirección de Boletín Oficial

Boletín Oficial - Salta 450 - Tel/Fax:(0379) 4475418 - Recepción de avisos de 7 a 11hs. Precio del Ejemplar \$1.-
Atención al Usuario: boletinoficial.corrientes@gmail.com - Recepción de Avisos: boletinoficialctes@gmail.com
Registro Público de la Propiedad Intelectual Nº 37.501

Ley Nº 5.906-Artículo 1º: La publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes, en el sitio oficial del Gobierno Provincial, en la forma y condiciones y con las garantías que establezca la reglamentación, tendrá carácter oficial y auténtico, y producirá los mismos efectos jurídicos que corresponden a su edición impresa.

Sitio Web: boletinoficial.corrientes.gob.ar